ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA AITZIRA KOOP

***Artículo 1.- Denominación:***

Con la denominación de Aitzira Koop se constituye una Sociedad Cooperativa asociada, sujeta a los principios y plena personalidad jurídica desde el momento de su inscripción.

***Artículo 2.- Objeto social:***

La cooperativa se constituye al amparo de las normas  que regulan el funcionamiento de las cooperativas dentro del programa EJE (Empresa Joven Educativa).  El objetivo social es aprender a gestionar un negocio real, negocio que en lo referente a nuestra cooperativa será la compraventa de productos. El resultado económico no es lo importante, lo fundamental es atender a las necesidades comunes de aprendizaje autónomo y enriquecimiento personal.

***Artículo 3.- Domicilio social:***

El domicilio social se fija en C/ San Ignacio, 6 de la ciudad de Vitoria C.P. 01001 y tlfn: 945 – 010120.

***Articulo 4.- El ámbito:***

El ambito territorial de esta Sociedad será el de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

***Artículo 4.- Duración:***

La cooperativa se constituye el día 07/09/2011  y su duración será hasta el día 22/06/2011 (el curso escolar).

***Artículo 5.- Socios:***

El número de socios es de cinco sus datos personales son:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **APELLIDOS** |
| Esther | Fernández Guerrero |
| Tamara | Retuerto Díaz |
| Felipe | Giraldo Villegas |
| Ariane | Perez Rodriguez |
| Ander | Morentin Duran |

***Artículo 6.- Los derechos de los socios:***

* Los derechos de los socios serán los siguientes:
* Participación en las asambleas de todos los socios (1 socio 1 voto).
* Poder expones ideas libremente.
* Ser elector y elegible para los órganos de representación y gobierno.
* Recibir información sobre sus derechos y sus obligaciones.
* Conocer el trabajo de todos y poder utilizar la documentación generada.
* Participar todos en partes iguales del excedente que genere nuestra actividad económica

***Artículo 7.- Fondo social:***

Todos los socios cooperativistas deben estar registrados en el registro de socios y desembolsar una aportación de 20 euros mas 1 euro de fotocopias. Cantidad que quedará en la tesorería de la cooperativa para poder atender a las compras.

***Artículo 7.- Responsabilidad:***

La responsabilidad y el trabajo en equipo es el pilar que sujeta esta cooperativa. Siendo solidarios los comportamientos a la hora de ejecutar las tareas asignadas en el organigrama.

***Artículo 8.- Obligaciones de los socios:***

Son obligaciones de los socios respetar los estatutos y acatar lo que se decida en los órganos directivos.

**1.** Participar al cien por cien de su actividad laboral en la actividad corporativizada, debiendo permanecer como mínimo este curso en la Cooperativa.

**2.** Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de los demás órganos colegiados a los que fuesen convocados, salvo causa justificada, y acatar los acuerdos válidamente adoptados por los mismos.

**3.** Guardar secreto sobre actividades y datos de la Cooperativa, cuando su divulgación pueda perjudicar los intereses sociales.

**4.** La responsabilidad de los/as socios/as por las deudas sociales quedará limitada al importe nominal de las aportaciones al capital social.

**5.** Cada socio abonará veinte euros al formar parte de la Cooperativa.

***Artículo 9.-  La condición de socio se pierde:***

Por faltas injustificadas y dejación de sus funciones e incumplimiento de las obligaciones que se le asignan y a petición del todos los socios de la cooperativa.

La decisión se tomará en la Asamblea de socios por unanimidad y con consentimiento del dinamizador del programa.

Obligándose el cooperativista saliente a realizar los trabajos que le encomiende el profesor y presentarse a exámenes finales de toda la asignatura. Los contenidos y habilidades que el alumno /a deberá demostrar para superar el módulo son los marcados por el texto EIE para grado medio de Mac-graw hill.

***Artículo 10.- Régimen Disciplinario:***

Por cada cinco faltas sin justificar, fuera o dentro del horario escolar se obligará al socio a aportar 5€.

Por cada tres faltas de material o de tareas que debiera desempeñar el socio aportará 3€ a la Cooperativa.

Por no asistir a las ferias o reuniones de congreso sin justificación el socio deberá pagar 15€.

***Articulo 11.- Reparto:***

Los beneficios obtenidos en la cooperativa se repartirán de la siguiente manera:

* Los cooperativistas nos quedaremos el dinero invertido en partes iguales.
* De los beneficios, el 20% irán destinados a una Fundación Umbele.

***Artículo 12.- Disolución:***

Para proceder al cierre y liquidación deberán estar subidos a la plataforma todos los entregables, elaboradas las cuentas anuales y cerrada la línea de crédito.

La cooperativa se extinguirá por acuerdo adoptado mediante votación por todos los socios  a la finalización del curso.

Vitoria – Gasteiz a 15 de Noviembre de 2011